



Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú - COARPE

Ley Nro. 24575 / Resolución Suprema Nro. 196 / Decreto Supremo Nro. 014-ED-04

Lima, 25 de Setiembre de 2009

Oficio No. 006-D-COARPE-2009



Señor Congresista
Werner Cabrera Campos
Presidente de la Comisión de Educación,
Ciencia, Tecnología, Cultura Y Patrimonio Cultural.
Congreso de la República.

Presente.

Referencia: Oficio No. 125-2009-CECTPCJD/CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para acusar recibo a su oficio de la referencia y para remitirle la opinión del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE).

Conforme a lo solicitado en su oficio con relación al Proyecto de Ley No. 3464/2009-CR, "Ley que modifica diversos artículos de la Ley No. 28296, " Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, creado por Ley No. 24575 del 28 de noviembre de 1986, ha revisado detenidamente el Proyecto de Ley No. 3464/209-CR, remitido por el Ejecutivo al Congreso.

Presidente de la Comisión de Educación,

La opinión de este Colegio Profesional es que dicho Proyecto de ley es improcedente, por cuanto no tiene ningún sustento válido en la medida que se pretende modificar la Ley No. 28296 en los aspectos que se refieren a la Defensa, Investigación, Conservación, Gestión y Puesta en valor del Patrimonio Arqueológico de la Nación. En el argumento expuesto en el primer párrafo de la Exposición de Motivos de los autores de Proyecto de Ley, se expone como pretexto, que las regulaciones existentes en materia de protección estatal sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, perjudican a los inversionistas, lo cual no tiene ninguna base legal y es atentatorio contra los intereses de la Nación.

Es grato dirigirme a usted para acusar recibo a su oficio de la referencia y para remitirle la

El COARPE, opina que los inversionistas deben cumplir con el mandato y lo establecido en la Ley No. 28296 respetando los Monumentos Arqueológicos. Sería un despropósito que los legisladores actuales cambien arbitrariamente los artículos de una ley para favorecer las ilegalidades que pretenden los inversionistas, eludiendo las obligaciones que tienen ante el Patrimonio Nacional.

Agradeciendo la atención a la presente y renovando nuestra consideración y estima personal, quedo de usted.

Atentamente,

mch


DR. ROMULO PARI FLORES
DECANO NACIONAL